

RESOLUCIÓN Nº 0508
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 12/14

NEUQUÉN, 11 ABR 2014

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1063/13, Nº 1697/13 y Nº 0447/14 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 1063/13 se aprobó el "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal" y fijó los cargos para la terna de gobierno y las horas cátedra para secretarías y coordinaciones;

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 1697/13 autoriza a la Dirección General de Nivel Superior o la Dirección de Estético Expresiva según corresponda a elaborar el anteproyecto de norma legal que determine el Nivel al que pertenece cada institución para su posterior firma y aprobación por el Cuerpo Colegiado;

Que la Resolución Nº 0447/14 rectificó el Artículo 4º de la Resolución Nº 1697/13 fijando los cargos y horas cátedra para Secretarías y Coordinaciones asignadas a los Niveles I, II, III, IV y V de los Institutos de Formación Docente y Escuelas Superiores de Enseñanza Artística;

Que las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco, aprobadas por el Anexo III de la Resolución Nº 1063/13, prevé para el Ciclo Lectivo 2014 la creación de doce cargos de Vicedirector y trescientas setenta y ocho horas cátedra de Nivel Superior para las Secretarías Académicas y las Coordinaciones de los Institutos de Formación Docente;

Que resulta necesario crear en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Nivel Terciario), Dirección General de Distrito Regional Educativo I, dos Coordinaciones del Campo de la Práctica de veinticuatro horas cátedra DAB-6 cada una, tal lo previsto por las Condiciones de Implementación del Reglamento Orgánico Marco, aprobadas por el Anexo III de la Resolución Nº 1063/13;

Que la Dirección General de Nivel Superior estima pertinente cerrar **siete (7)** horas cátedra en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Terciario), **treinta y dos (32)** horas cátedra de la Planta Funcional de la Dirección General de Distrito Regional Educativo I de y **veintitrés (23)** horas cátedra, DAB-6, de la Planta Funcional de la Dirección General de Nivel Superior del Área de Tecnicaturas y **cuatro (4)** horas cátedra de la Dirección General de Distrito Regional Educativo III de Zapala del Área de Tecnicaturas Superiores, para la creación de una Secretaría Académica de treinta y seis (36) horas cátedra, DAB-6, una Coordinación del Campo de la Práctica de veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6, y **propiciar la creación de dieciocho (18) horas cátedra, DAB-6**, las que con las seis (6) horas cátedra restantes, completan otra Coordinación del Campo de la Práctica de veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6 en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Nivel Terciario);

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYROLA
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) CERRAR**, a partir del Ciclo Lectivo 2014, **veintitrés (23)** horas cátedra de la Planta Funcional de la Dirección General de Nivel Superior, **siete (7)** horas cátedra, DAB-6 de la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Terciario), **treinta y dos (32)** horas cátedra de la Planta Funcional de la Dirección General de Distrito Regional Educativo I de Neuquén y **cuatro (4)** horas cátedra de la Planta Funcional de la Dirección General de Distrito Regional Educativo III de Zapala, según se detalla a continuación:



DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR
Nivel Central

- **Cuatro (4)** horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 1, sección S, código: 9990004, Horas Extra Clase, Secuencia: 3.
- **Seis (6)** horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 1, sección H, código: 8850006, Área de Extensión e Investigación, Secuencia: 8.
- **Cuatro (4)** horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 5, sección B, código: 9990004, Horas Extra Clase, Secuencia: 23.
- **Tres (3)** horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 2, sección B, código: 9980003, Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular, Secuencia: 30.
- **Cuatro (4)** horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 4, sección E, código: 9980004, Horas Cátedra Fuera del Nomenclador Curricular, Secuencia: 61.
- **Dos (2)** horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 5, sección 6, código: 8840002, IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades, Secuencia: 75.

SUBTOTAL: veintitrés (23) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 12 (TERCIARIO)
Dirección General de Nivel Superior

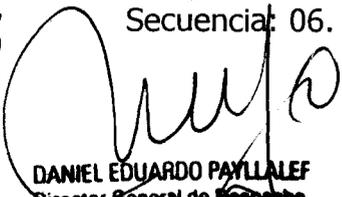
- **Siete (7)** horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 1, sección J, código: 885-00-07, Acciones de Extensión e Investigación. Secuencia: 79.

SUBTOTAL: Siete (7) horas cátedra.

DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO I
Neuquén

- **Una (1)** hora cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 7, sección 2, código: 8840001, IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades, Secuencia: 02.
- **Dos (2)** horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 1, sección 4, código: 8840002, IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades, Secuencia: 06.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Distrito Regional
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0508
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 12/14

- **Cuatro** (4) horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 2, sección 2, código 8840004, IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades, Secuencia 15.
- **Diez** (10) horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 6, sección 5, código 8840010, IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades, Secuencia 27.
- **Diez** (10) horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 6, sección 7, código: 8840010, IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades, Secuencia 29.
- **Cinco** (5) horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 2, sección 2, código 8840005, IFD-Área de Extensión e Investigación y de Actividades, Secuencia 33.

SUBTOTAL: treinta y dos (32) horas cátedra.

DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRITO REGIONAL EDUCATIVO III
Zapala

- **Cuatro** (4) horas cátedra DAB-6, Turno compartido, grado: 1, sección S, código: 9990004, Horas Extra Clase. Secuencia: 38.

SUBTOTAL: cuatro (4) horas cátedra.

TOTAL: SESENTA Y SEIS (66) HORAS CÁTEDRA

- 2º) CREAR**, a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Nivel Terciario), las horas cátedra que se detallan, para la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13 y en los términos del Anexo III de la referida norma legal:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 12

Dirección General de Distrito Regional Educativo I de Neuquén

- Una (1) **Secretaría Académica**, Carga horaria: Treinta y Seis (36) horas cátedra, DAB-6.
- Una (1) **Coordinación del Campo de la Práctica**, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6.

TOTAL: SESENTA (60) HORAS CÁTEDRA.

- 3º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 12 (Nivel Terciario), de **dieciocho (18)** horas cátedra, DAB-6, para completar una **Coordinación del Campo de la Práctica** dada la implementación del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 12

Dirección General de Distrito Regional Educativo I de Neuquén

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0508
EXPEDIENTE Nº 5721-002368/12 ALC 12/14

- Una (1) **Coordinación del Campo de la Práctica**, Carga horaria: veinticuatro (24) horas cátedra, DAB-6.

TOTAL: VEINTICUATRO (24) HORAS CÁTEDRA.

- 4º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.09, SA. 02, U.O. 01, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 000, FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 5º) ESTIPULAR** que para la cobertura de los cargos y horas cátedra creados en la presente, el personal docente será designado en los términos del "Reglamento Orgánico Marco para Institutos y Escuelas Superiores de Formación Docente de Gestión Estatal", aprobado por la Resolución Nº 1063/13 y el "Régimen Electoral" aprobado por la Resolución Nº 1697/13.
- 6º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 7º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 6º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR.**

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación